



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 05 de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado	08 001 33 33 006 2018 00299 00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Electricaribe S.A E.S.P
Demandado	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A, mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2019, el cual resolvió:

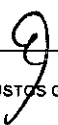
(...) *"PRIMERO.- Confirmar la sentencia proferida en Audiencia Inicial el día tres (03) de septiembre de 2019, por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se accedieron las suplicas de la demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia... (...)*

2. Ejecutoriada esta providencia **ARCHIVESE** el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 09 DE HOY 06/03/2020 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA